



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 091/2018

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, el Art. 24 literal cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2017, adoptó la resolución N° 737, misma que establece:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2017-677-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER AVAL ACADÉMICO AL L ING. MILTON RAFAEL VALAREZO PARDO, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS EN EL PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA-ESPAÑA, DESDE EL 25 DE FEBRERO DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2018.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCION N° 091/2018

ARTÍCULO 3.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL ING. MILTON RAFAEL VALAREZO PARDO, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS EN EL PROGRAMA OFICIAL DE DOCTORADO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA-ESPAÑA, DESDE EL 25 AL 28 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO 2018.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE.”

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-UAIC-DMVP-2018-004-OF de fecha 25 de enero de 2018, suscrito por el Doc. Milton Valarezo Pardo, quien solicita al señor Rector y por su digno intermedio al H. Consejo Universitario, se reconsidere los artículos 3 y 4 de la resolución 737/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, debido que se le concede licencia con remuneración por los cinco días de ausencia por estudio doctorales; cuando tiene vacaciones no gozadas, por lo que solicita que los días en mención sean descontados de las vacaciones que no han sido gozadas;

**Que**, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-222-OF de fecha 01 de febrero de 2018, suscrito por el Abg. Servio Efraín Ordoñez Mendoza, Director de Talento Humano, informa al señor Rector que luego de realizar la valoración y análisis técnico jurídico concluye "...tomando en cuenta que el Ing. Milton Valarezo Pardo, profesor titular de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, tiene varios días de vacaciones no gozadas, considera procedente que el Consejo Universitario, deje sin efecto los artículos 3 y 4 de la Resolución 737/2017 y autorice que el permiso solicitado se aplique a vacaciones en amparo al Art. 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”;

**Que**, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-UAIC-DMVP-2018-004-OF, SUSCRITO POR EL ING. MILTON VALAREZO PARDO, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 091/2018

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA RESOLUCIÓN 737/2017, ADOPTADA POR EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSTITUYENDO SU TEXTO, POR EL SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR EL PERMISO AL ING. MILTON VALAREZO PARDO, DOCENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL, DESDE EL DÍA 25 AL 28 DE FEBRERO; Y, 31 DE MARZO DE 2018 CON CARGO A VACACIONES, CONFORME EL INFORME EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO, REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

## DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.- Notificar con la presente al Vicerrectorado Académico.**

**SEGUNDA.- Notificar con la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.**

**TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ingeniería Civil.**

**CUARTA.- Notificar la presente resolución al Ing. Milton Valarezo Pardo.**

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 16 de febrero de 2018

Machala, 16 de febrero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH